

AUTO INTERLOCUTORIO N° **909**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, dentro del presente proceso de sucesión del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE se presenta memorial por parte de los interesados MARIA ROSALBA VARGAS URIBE, MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE, DILVA VARGAS URIBE y JAIRO VARGAS URIBE, por medio del cual indican que revocan el poder conferido al profesional del derecho Doctor FERNANDO RODRIGUEZ TORO; por lo tanto, el Despacho hará los ordenamientos pertinentes, de conformidad con el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENGASE POR REVOCADO el poder conferido al Doctor FERNANDO RODRIGUEZ TORO, por MARIA ROSALBA VARGAS URIBE, MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE, DILVA VARGAS URIBE y JAIRO VARGAS URIBE, de conformidad con el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

2º) REQUERIR a MARIA ROSALBA VARGAS URIBE, MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE, DILVA VARGAS URIBE y JAIRO VARGAS URIBE, para que constituyan nuevo apoderado judicial, con el fin de actuar por intermedio de aquel en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p align="center">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. 102</p> <p>HOY, <u>19 de noviembre de 2021</u> A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5dcf5e131d8a6ff939dbe370f1c0032475e0a304eb5c4ca0ce19112432fcdfb**

Documento generado en 17/11/2021 02:41:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>